

Nota del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales sobre oposiciones de trabajador/a social del Ayuntamiento de Madrid.

Ante las múltiples incidencias que se están produciendo en el desarrollo de la oposición del Ayuntamiento de Madrid para el cuerpo de “Diplomados en trabajo sociales” y ante varias peticiones de colegiadas/os sobre información y asesoramiento jurídico, así como la petición de información sobre si el Colegio va a realizar alguna actuación al respecto, la Junta de Gobierno del Colegio quiere señalar, al igual que ya lo realizó en febrero de 2012 , que considera que no está legitimada ni puede personarse como interesada para impugnar ni para defender la corrección de la referida convocatoria ni ninguna de sus fases.

El Colegio, desde sus fines de velar siempre por los intereses generales de la profesión, y la defensa de los intereses de sus colegiados/as, ha continuado y continúa ofreciendo sus servicios de información y asesoramiento jurídico individualizado (o en grupo si así lo solicitan un grupo de colegiados/os) sobre los asuntos que requieran en esta u otras materias. Todo ello, sin perjuicio del derecho de cada cual a reclamar en vía administrativa o contencioso-administrativa, en defensa de lo que considere sus legítimos derechos e intereses.

Además, y al margen de la situación de cada opositor/a, y ante los largos espacios de tiempo transcurridos, el Colegio se interesó ante la Delegada del Área de Familia y Servicios Sociales por la situación del proceso selectivo de la oposición para Trabajadores/as Sociales y la falta de información sobre previsión de posibles plazos de resolución de la situación. Partiendo, como es lógico, de que el proceso selectivo compete a otra Área de Gobierno, se nos informó que se están siguiendo los pasos correspondientes (por tanto, no debemos entender que haya nada paralizado). La Delegada expresó su compromiso de interesarse por la cuestión, y mantenernos informados/as si hay alguna novedad o información de interés al respecto. Además acordamos dirigirnos a la Subdirectora General de Selección de Personal, y estamos a la espera de una reunión.

El Colegio continuará dando seguimiento a todo el proceso.

Una vez más queremos resaltar el importante papel que jugamos los y las profesionales del Trabajo Social en los municipios, especialmente en los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, y por tanto la importancia y repercusión pública que alcanzan estos procesos selectivos, que deben estar guiados por los principios de igualdad, mérito y capacidad (Art. 55.1 del Estatuto del Empleado Público, EEP) y garantizar además, los principios de publicidad y transparencia, así como imparcialidad y independencia y discrecionalidad técnica de los órganos de selección y también la agilidad , sin perjuicio de la objetividad. (Art. 55.2 EEP).

Todo ello con el objeto de prestar servicio a la ciudadanía y a los intereses generales (Art 1.3.a EEP).

Madrid a 5 de marzo de 2013